

Referencia:	<b>2020/00002994R</b>
Asunto:	<b>BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE COMARKETING PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE FUERTEVENTURA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN 2020 DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA</b>
Interesado:	
Representante:	

MJN/ffg

De conformidad con la Providencia del Presidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura de fecha 28/02/2020, referente al expediente “**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE COMARKETING PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE FUERTEVENTURA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN 2020 DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA**”.

Visto el informe de necesidad emitido por el Gerente del Patronato de Turismo de Fuerteventura de fecha 19/02/2020.

Vista la Providencia del Presidente del Patronato de Turismo de fecha 19/02/2020, mediante la que se ordena la incoación del expediente “BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE COMARKETING PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE FUERTEVENTURA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN 2020 DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA” y se nombra responsable del mismo al Gerente del Patronato de Turismo, D. Moisés Jorge Naranjo.

Visto el borrador de las BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE COMARKETING PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE FUERTEVENTURA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN 2020 DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA.

Visto el certificado de retención de crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender a las obligaciones de contenido económico de la presente convocatoria con nº de operación 220200000215, de fecha 27/02/2020, por importe de 1.500.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 020.4320B.22699 “*Otros Gastos Diversos*”.

Visto el expediente de aprobación de las BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE COMARKETING PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE FUERTEVENTURA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN 2020 DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA.

Visto el informe jurídico emitido por Dña. María Mercedes Contreras Fernández, Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, en calidad de secretaria del Patronato de Turismo de Fuerteventura, de fecha 24/02/2020, donde dice, entre otras cosas que:

“Aclarado pues que nos encontramos ante la figura de los convenios de colaboración, el régimen jurídico de los mismos queda sujeto a lo establecido en la Ley 40/2015, ello sin perjuicio de aplicar los principios de la legislación de contratos respecto de la igualdad de trato, publicidad, concurrencia y eficiencia en el gasto público, siendo conveniente para ello utilizar el diario oficial de la unión europea, dado el interés transnacional del presente negocio jurídico.

La actuación pretendida queda dentro del marco competencial y objeto social del Organismo autónomo Patronato de Fuerteventura conforme a sus Estatutos, correspondiendo la competencia a su Presidente.

Los Convenios que se formalicen deberán incorporar el contenido previsto en la Ley 40/2015, en concreto una Memoria justificativa de su oportunidad y necesidad, impacto económico, carácter no contractual y cumplimiento de los requisitos legales.

El Convenio debe ser fiscalizado antes de su aprobación.”

Visto que el órgano competente para la aprobación de las presentes bases de la convocatoria es el Presidente del Patronato de Turismo en virtud de sus Estatutos.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por el/la Interventor

### **RESUELVO:**

1.- Aprobar las **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE COMARKETING PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE FUERTEVENTURA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN 2020 DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA.**

2.- Aprobar la **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE COMARKETING PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE FUERTEVENTURA EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIÓN 2020 DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA”.**

3.- Autorizar el gasto del expediente por importe de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS (1.500.000 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 020.4320B.22699 “*Otros Gastos Diversos*”, a cuyo efecto consta certificado de retención de crédito con nº de operación 220200000215, de fecha 27/02/2020, por importe de 1.500.000€.

4.- Publicar las presentes bases y convocatoria en el **Diario Oficial de la Unión Europea** y en la **página web del Patronato de Turismo de Fuerteventura.**

5.- Dar traslado de la presente resolución a la unidad de Intervención y al Consejo Rector del Patronato de Turismo en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado

directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Patronato de Turismo de Fuerteventura,